

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 29 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918).</b>							
28-6-334	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-6-334	101,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
28-6-334	71,00	» E, de 25.000 » » .....		28-6-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
28-6-334	70,80	» D, de 12.500 » » .....	71,00	28-6-334	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
28-6-334	70,90	» C, de 5.000 » » .....	71,00	28-6-334	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,40
28-6-334	70,00	» B, de 2.500 » » .....	71,00	28-6-334	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,40
28-6-334	70,90	» A, de 500 » » .....	71,00	28-6-334	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,50
28-6-334	69,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,75	28-6-334	101,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,50
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
28-6-334	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		28-6-334	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26-5-334	85,00	» E, de 12.000 » » .....		28-6-334	91,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,60
25-6-334	86,65	» D, de 6.000 » » .....		28-6-334	91,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,60
28-6-334	87,75	» C, de 4.000 » » .....		28-6-334	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,60
28-6-334	87,00	» B, de 2.000 » » .....		28-6-334	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,60
28-6-334	88,00	» A, de 1.000 » » .....		28-6-334	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,60
28-6-334	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		28-6-334	91,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,60
<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>							
20-5-334	82,40	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-334	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
25-6-334	83,20	» D, de 12.500 » » .....		10-6-334	74,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-6-334	83,25	» C, de 5.000 » » .....		27-6-334	75,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-6-334	83,25	» B, de 2.500 » » .....	83,25	28-6-334	75,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,60
28-6-334	83,25	» A, de 500 » » .....	83,25	26-6-334	75,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,60
<b>5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1929.</b>							
28-6-334	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-6-334	75,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,60
28-6-334	95,25	» E, de 25.000 » » .....		28-6-334	75,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,75
28-6-334	95,25	» D, de 12.500 » » .....		28-6-334	75,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,75
28-6-334	95,25	» C, de 5.000 » » .....		28-6-334	77,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,25
28-6-334	95,25	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
28-6-334	95,25	» A, de 500 » » .....		23-3-334	58,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
28-6-334	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-334	69,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-6-334	91,75	» E, de 25.000 » » .....		27-6-334	61,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,00
20-6-334	91,95	» D, de 12.500 » » .....		28-6-334	61,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,00
27-6-334	91,05	» C, de 5.000 » » .....	92,00	28-6-334	61,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,00
27-6-334	91,95	» B, de 2.500 » » .....	92,00	28-6-334	61,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,00
27-6-334	91,95	» A, de 500 » » .....	92,00	28-6-334	61,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
22-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-6-334	61,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,00
25-6-334	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-6-334	94,60	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
28-6-334	101,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19-6-334	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-6-334	101,30	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		19-6-334	94,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-6-334	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		27-6-334	94,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
28-6-334	101,30	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		28-6-334	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
28-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		28-6-334	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,00
28-6-334	101,10	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		28-6-334	95,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	95,00
28-6-334	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
28-6-334	101,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		28-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
28-6-334	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		28-6-334	101,10	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
28-6-334	101,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		28-6-334	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				28-6-334	101,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,25
				28-6-334	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,25
				28-6-334	101,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,25



## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de aspirantes al Ministerio Fiscal.

En la sesión ampliatoria celebrada por este Tribunal a los efectos anunciados en la "Gaceta de Madrid" de 20 del actual, se acordó adicionar a la lista de los solicitantes admitidos con los nombres de D. Antonio Juan Ruiz Pérez, D. Juan Luis de Simó Tobalina, D. Manuel Casado Nieto, D. Manuel Mallén Sangüesa, D. Salvador Fernández Gómez y D. Vicente Herce Quemaia.

Al propio tiempo se acordó excluir de dicha lista a D. Emilio Martínez Jarabo, que sólo por un error material figura en la misma, ya que su documentación está incompleta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y con el fin de que los solicitantes admitidos que no hayan hecho la consignación expresada en el artículo 11 del Reglamento puedan hacerla dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario interino, Guillermo Navarro.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Autorizada esta Dirección general para la enajenación, por subasta pública, de varias máquinas y aparatos procedentes de los antiguos talleres de impresión de billetes de Lotería existentes en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se hace público que hasta el día 27 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo (Ministerio de Hacienda), en el de la Sección de Loterías (Montalbán, 8) y en el de la citada Fábrica (plaza de Colón, 4) para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en los referidos Centro y dependencias, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado, que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable, para tomar parte en este concurso, la de ser español, mayor de edad, o que, en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquella condición. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad del 10 por 100 del importe de la proposición en metálico o en valores con los demás documentos que determina la condición 12.ª del referido pliego de condiciones.

El acto de la apertura de pliegos

que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 28, a las doce, en el despacho del señor Director del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 10.ª del repetido pliego.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley del Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ... y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para enajenar varias máquinas y efectos procedentes de los antiguos talleres de la Lotería Nacional, se comprometo a adquirir y retirar (expresar si en total o el lote o lotes que sean) por el precio (en letra) pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

##### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras de defensa de Tarazona (Zaragoza), contra las inundaciones del río Queiles.*

Hasta las trece horas del día 21 de Julio próximo se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4), y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 247.455,36 pesetas.

La fianza provisional a 7.423,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 27 del citado mes de Julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección General, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... según cédula personal, núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de Tarazona (Zaragoza) contra las avenidas del río Queiles, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisi-

tos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consal de España en la nación de origen, o bien por el Consal de esa nación en España.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Director general, J. Valenzuela Saler.

S—1289

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con cargo a las bajas de las del plan general en los kilómetros 16 al 20 de la carretera de tercer orden de Albacete a Muñera, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 53.215,10, siendo el plazo de ejecución seis meses, y la fianza provisional de 1.596,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 21 de Julio de 1934, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Federico Olmedilla.

S—1290

Hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con cargo a las bajas de las del plan general en los kilómetros 71 y 72 de la carretera de tercer orden de Ayora a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.005 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, y la fianza provisional de 950,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 21 de Julio de 1934, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la

clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Federico Olmedilla.

S—1291

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID

#### CARRETERAS—REPARACIÓN.

Hasta las trece horas del día 9 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos superficial de betún asfáltico de los kilómetros 21 y puntos kilométricos 23,5 al 26 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a bajas de subastas obtenidas en las celebradas el día 16 de los corrientes, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.922,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 868 pesetas.

La subasta se verificará el día 14 de Julio, a las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definiti-

va y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones nacionales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los

plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día 13).

Madrid, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1293

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

Reparación de carreteras, con cargo a las bajas de la de los del plan general

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 16, 6 al 11 y 234 al 238 de las carreteras de Ventas de los Alazores al Boquete de Zafarraya, Baza a Huércal-Overa y Murcia a Granada, respectivamente; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 97.939,46 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 2.939 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, núm. 21, el día 28 de Julio a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—1294

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### ESTUDIOS HIDRAULICOS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, con arreglo a los artículos 18, 19, 24 y 25 de los Estatutos,

para acordar la reducción del capital social.

En primera convocatoria se celebrará el día 14 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Pi y Margall, número 9, y en segunda convocatoria, si a ello hay lugar, el día 17 de Julio, a la misma hora y sitio indicado.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Romualdo R. de Vera.

X—3196

#### LA EQUITATIVA IBERICA, S. A.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	67.646,52
Depósito Banco de España...	5.110,00
Mobiliario y útiles.....	24.354,20
Gastos de constitución.....	1.719,30
Pérdidas y ganancias.....	18.607,27
	<hr/>
	117.428,38
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	100.000,00
Reservas técnicas .....	16.804,00
Otros saldos .....	624,38
	<hr/>
	117.428,38

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas
<b>DEBE</b>	
Pérdidas y ganancias.....	21.635,19
Amortizaciones .....	4.169,63
Siniestros .....	239.472,90
Gastos generales .....	142.752,90
Reservas técnicas .....	16.804,00
	<hr/>
	424.834,62
<b>HABER</b>	
Depósito Banco de España...	192,50
Reservas canceladas .....	15.995,69
Intereses .....	210,00
Primas .....	320.470,45
Igualatorio .....	69.361,40
Pérdidas y ganancias.....	18.607,27
	<hr/>
	424.834,62

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.—El Gerente (ilegible).

X—3222

#### FOMENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD

Oviedo.

Junta general extraordinaria.—Segunda convocatoria.

No habiéndose podido tomar acuerdos sobre reforma de Estatutos en la celebrada el día 3 de los corrientes por no haber asistido el 75 por 100 de asociados que los Estatutos exigen, se convoca nuevamente y sólo para dicho extremo de reforma de Estatutos, para el día 8 de Julio próximo, a las diez de la

mañana, en la Cámara de Comercio, plaza de Riego, número 4, de esta capital.

Se advierte que de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos, los acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de los que asistan a esta segunda convocatoria.

Oviedo, 4 de Junio de 1934.—El Secretario, J. Llana.—El Presidente, Bernabé Alvarez Uria.—Visto bueno: el Interventor del Estado, I. Fernández Ortega.

X—3225

#### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado las pólizas números 16.367 y 17.278, contratadas con esta Compañía sobre la vida de D. Narciso Serra Anglada, con fechas 8 de Enero de 1919 y 12 de Enero de 1920, se anuncia al público, por tercera vez, para que las personas que las posean se presenten a justificar su derecho a ellas, en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona a 30 de Junio de 1934.—Por el Director, el Subdirector general, A. M. Pardo.

X—3224

#### BANCO DE ARAGON.

Zaragoza.

Este Banco ha acordado repartir a cuenta de los beneficios del presente año un dividendo de 3 por 100, libre de impuestos, se pagará a razón de 15 pesetas por acción sobre el número 47 de las acciones liberadas, y de nueve pesetas sobre el número 13 de las no liberadas, a partir del día 2 de Julio próximo, en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza y en las de sus Sucursales: en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en La Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando al efecto los extractos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajetines.

Zaragoza, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—3207

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Marzo de 1934, falleció el día 28 de Marzo de 1934 D. José Rodríguez Blanco, de profesión Peón, domiciliado en Barco de Valdeorras (Orense), natural de Santogoso (Orense), hijo de Concepción, nacido en Abril de 1913, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—3216

## L' A B E I L L E

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1933.

DEBE		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	403.600,18	
Deducida la porción reasegurada,	112.789,75	
		290.810,43
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	99.992,53	
Gastos generales.....	152.330,24	
<i>Comisiones pagadas:</i>		
Sobre seguros.....	285.454,38	
— reaseguros.....	793,15	
		287.247,53
Contribuciones e impuestos.....	78.762,17	
Primas abonadas a las Compañías de reaseguros.....	371.347,19	
		989.679,66
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:</i>		
Reserva por riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada 1/3 s/ 1.122.602,44.	374.200,80	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	102.966,60	
		477.167,40
Reserva para primas vencidas y no cobradas.		10.000,00
Contribuciones e impuestos pendientes de liquidación.....	60.296,84	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	2.152,15	
		112.455,99
<i>Amortizaciones:</i>		
Placas.....	3.951,60	
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1933...	113.418,54	
		1.947.476,62
<b>HABER</b>		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	340.135,85	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	46.433,17	
		386.569,02
Impuestos pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	53.520,98	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	1.682,20	
		55.203,18
<i>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:</i>		
Seguros directos.....	1.122.602,64	
En reaseguros aceptados.....	3.172,85	
		1.125.775,49
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	4.812,67	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	22.930,13	
Derechos de pólizas y adiciones.....	5.678,75	
— de registro y timbre.....	95.446,81	
— s/ utilidades, retenido a los Agentes.....	14.384,99	
Ingresos y pagos diversos.....	1.521,41	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	109.957,74	
Compensación cuenta Reaseguradores.....	125.196,43	
		245.878,83
<b>Total.....</b>		<b>1.947.476,62</b>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933.

INGRESOS	FRANCOS
<i>Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1932:</i>	
Siniestros pendientes de pago.....	6.660.000,00
Anulaciones, incobrables, diversos e imprevistos.....	4.364.487,13
Minusvalía sobre valores mobiliarios.....	5.433.872,93
Caja de retiros.....	187.917,71
	16.646.277,77
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1932.....	32.075.000,00
Primas de seguros.....	96.635.173,83
Impuestos de Registro, de timbre y tasa a favor de los bomberos.....	20.914.893,60
	117.550.056,83
Ingresos accesorios de primas y costes de contratos.....	561.071,08
Participación de los reaseguradores en los siniestros, gastos de siniestros y recursos ejercidos.....	11.816.494,71
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos.....	3.762.350,04
	130.488.973,46
<b>Total.....</b>	<b>182.465.250,43</b>
<b>GASTOS</b>	
Siniestros y gastos de arreglo del año.....	46.308.551,71
Comisiones.....	17.078.990,38
Gastos de las Agencias y gastos de inspección.....	1.512.170,62
Reaseguros y anulaciones.....	22.688.069,18
Impuestos y patente.....	26.403.280,27
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	7.084.018,05
Alquileres, gastos de ocupación y reparaciones: trabajos diversos.....	291.172,50
Fluctuaciones de monedas, valores y cambios.....	2.945.279,72
Gastos de Administración y gastos diversos.....	1.098.763,41
Parte primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1933.....	30.650.000,00
	136.358.000,00
<i>Provisiones:</i>	
Siniestros pendientes de pago.....	5.810.000,00
Anulaciones incobrables, diversos e imprevistos.....	4.134.487,13
Eventualidades diversas.....	5.494.448,05
	15.438.935,18
<i>Balance en beneficio:</i>	
Beneficio industrial de 1933.....	7.143.669,37
Fondos invertidos e intereses diversos.....	3.762.350,04
	10.906.019,41
<b>Total.....</b>	<b>182.465.250,43</b>
<b>Balance general en 31 de Diciembre de 1933.</b>	
<b>FRANCOS</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Afectos a la reserva para siniestros en suspenso.....	5.810.000,00
Representativo de la parte de primas no cobradas en 31 Diciembre 1933.....	30.650.000,00
Otros valores mobiliarios.....	32.436.438,21
	68.896.438,21
Inmuebles.....	6.422.132,41
Efectivo en Caja.....	192.393,67

	FRANCOS
Bancos de Francia y Banqueros diversos...	13.475.232,80
Depósitos de garantía en el extranjero.....	140.700,00
Debido por las Agencias y por las Sucursales extranjeras.....	20.991.639,41
Debido por las Compañías reaseguradoras.....	8.991.868,12
Debido por varios.....	1.935.911,65
<b>Total.....</b>	<b>121.645.544,97</b>

Los fondos de la Sociedad han sido, efectivamente, invertidos de conformidad con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

**PASIVO**

Capital social.....	30.000.000,00
Reserva estatutaria.....	6.000.000,00
Reserva extraordinaria para siniestros y fondos de reaseguros.....	9.050.099,67
Reserva para fluctuación de valores.....	1.940.000,00
Primas sobre acciones.....	157.525,48
Debido a varios.....	7.717.341,38
Debido a la Administración del Timbre.....	9.650.632,95
Dividendos pendientes de pago.....	134.970,00
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1933.....	30.650.866,00
<b>Provisiones:</b>	
Siniestros pendientes de pago.....	5.810.000,00
Anulaciones, incobrables, diversos e imprevistos.....	4.134.487,13
Eventualidades diversas.....	5.494.448,06
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	16.976.079,41
<b>Total.....</b>	<b>121.645.544,97</b>

X—3179

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

**ACTIVO**

	PESETAS
<b>Coste y material de las líneas explotadas y vacías:</b>	
Aportaciones de la Compañía.....	358.328.803,13
Idem del Estado.....	103.682.399,55
Propiedades de la Compañía.....	290.920,00
Deudores del Capital (subvenciones por realizar).....	878.262,68
Cartera.....	2.278.582,26
Acciones a canjear por vales.....	737.000,00
Sumas abonadas al personal según Circular número 134 A) y 34 S), consecuencia de las RR. OO. de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1928, sobre anticipos reintegrables, deducida la parte cargada a Gastos de explotación.....	48.110.399,48
<b>Auxilio del Estado:</b>	
Por aplicación del R. D. de 8 de Agosto de 1926.....	14.679.405,38
En virtud del párrafo primero de la base 12 del Estatuto ferroviario de 12 de Julio de 1924.....	2.374.855,96
— Aplicación de las sumas anticipadas por la Caja Ferroviaria del Estado para la liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas.....	4.165.614,87
Aplicación de las sumas recibidas de la Caja Ferroviaria del Estado para renovación de la vía Sevilla a Cádiz.....	2.850.605,40
Pagos a seleccionados (Decreto de 4 de Junio de 1931).....	54.213,27
Acopios.....	7.543.904,19
Deudores y varios.....	8.229.382,74
Recursos afectos a la Caja de Previsión.....	1.823.964,31

	PESETAS
Cajas de la Compañía.....	965.000,32
Banqueros.....	592.214,43
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y otros riesgos.....	290.349,33
Reservas concordatarias.....	1.975.359,10
Cuenta de orden de valores en garantía.....	5.784.294,37
Resultados del ejercicio 1930.....	3.845.536,81
Resultados del ejercicio 1931.....	7.759.618,72
Resultados del ejercicio 1932.....	12.577.279,48
Resultados del ejercicio 1933.....	16.472.245,16

605.706.000,90

**PASIVO**

Acciones.....	45.500.000,00
Obligaciones.....	212.160.805,27
Subvenciones.....	41.607.052,48
Anticipos del Estado para compras de material.....	30.584.868,28
Sumas aportadas por la Caja Ferroviaria del Estado.....	103.682.399,55
Anticipos reintegrables del Estado para pago de aumento de haberes al personal.....	49.359.376,73
Auxilios percibidos de la Caja Ferroviaria del Estado por aplicación del Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....	17.054.261,34
Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas.....	4.165.614,87
Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para renovación de la vía de Sevilla a Cádiz.....	2.850.605,40
Auxilio y anticipo percibidos del Estado a través de la Caja Ferroviaria para atender al abono de la paga extraordinaria, año 1930.....	2.171.436,60
Anticipos del Estado para pagos a seleccionados.....	170.644,60
Reserva estatutaria.....	555.297,47
Reserva para incendios y otros riesgos.....	500.000,00
Reservas concordatarias.....	2.569.242,56
Amortización del material móvil.....	9.454.874,77
Intereses y amortizaciones a pagar.....	2.147.332,96
Vales a canjear.....	869.584,51
Cajas de Previsión.....	12.832.806,56
Acreedores varios.....	62.384.513,49
Cuenta de orden de depósitos en garantía.....	5.784.294,37

605.706.000,90

El Jefe de Contabilidad general, Cipriano Campoó.—  
V.º B.º: el Director, Juan Senespleda.

X—3202

**L'ABELLE**

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA EL PEDRISCO

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1933.

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Saldo del ejercicio de 1932.....	596.605,22
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	300.824,75
Deducida la porción reasegurada.....	103.788,19
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	23.803,25
— generales.....	73.989,57
Comisiones de cobra.....	65.798,28
Contribuciones e impuestos.....	7.071,90
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	140.206,50

	PESETAS
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:</i>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1933.....	8.490,75
Fondo legal para fluctuación de valores.....	2.485,78
<b>Total.....</b>	<b>10.976,53</b>

**HABER**

Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos.....	388.955,97
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	26.492,88
Intereses por fondos depositados en Bancos.....	203,35
Intereses por pago diferido.....	10.836,55
Derechos de pólizas y adiciones.....	37.532,78
— de Registro y Timbre.....	8.461,65
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	23.757,10
Saldo deudor.....	37.782,56
<b>Total.....</b>	<b>619.998,83</b>

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933.***INGRESOS**

FRANCOS

<i>Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1932:</i>	
Siniestros pendientes de pago...	4.470.000,00
Anulaciones e incobrables.....	750.000,00
Caja de retiros.....	66.017,00
<b>Total.....</b>	<b>5.286.017,00</b>
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1932.....	8.830.000,00
Primas de 1933 (derechos de Timbre y de Registro comprendidos) y accesorios.....	57.271.093,12
Participación de los reaseguradores en los siniestros y gastos de siniestros.....	10.829.989,92
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos.....	994.722,97
<b>Total.....</b>	<b>83.211.823,01</b>

**GASTOS**

Siniestros y gastos de arreglo del año.....	30.171.070,63
Comisiones.....	8.040.681,87
Gastos en las Agencias y gastos de inspección.....	705.560,90
Reaseguros y anulaciones.....	19.975.755,63
Impuestos y patente.....	1.324.304,74
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	2.538.703,34
Alquileres, gastos de ocupación y reparaciones: trabajos diversos.....	199.783,04
Fluctuaciones de monedas, valores y cambios.....	944.807,35

	FRANCOS
Gastos de Administración y gastos diversos. Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1933.....	501.200,52 7.625.000,00

*Provisiones:*

Siniestros pendientes de pago.....	4.425.000,00
Anulaciones e incobrables.....	875.000,00
Eventualidades diversas.....	2.640.441,19
<b>Total.....</b>	<b>7.940.441,19</b>
Balance en beneficio.....	3.244.513,80
<b>Total.....</b>	<b>83.211.823,01</b>

*Balance general en 31 de Diciembre de 1933.*

FRANCOS

**ACTIVO***Valores mobiliarios:*

Afectos a la reserva para siniestros en suspenso.....	4.425.000,00
Representativo de la parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1933.....	7.625.000,00
Otros valores mobiliarios.....	2.565.845,51
<b>Total.....</b>	<b>14.615.845,51</b>
Inmuebles.....	4.281.421,61
Efectivo en Caja.....	5.531,91
Banco de Francia y Banqueros diversos.....	2.957.227,97
Depósitos de garantía en el extranjero.....	140.700,00
Debido por las Agencias y por las Sucursales extranjeras.....	9.967.638,61
Debido por las Compañías reaseguradas.....	7.786.418,33
Debido por varios.....	254.182,92
<b>Total.....</b>	<b>40.008.996,85</b>

Los fondos de la Sociedad han sido, efectivamente, invertidos de conformidad con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

**PASIVO**

Capital social.....	4.800.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	4.630.565,84
Reserva de previsión.....	357.250,42
— para aumento de capital.....	1.000.000,00
Debido a varios.....	7.451.496,52
— a la Administración del Timbre.....	922.206,59
Dividendos pendientes de pagos.....	37.522,50
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1933.....	7.625.000,00

*Provisiones:*

Siniestros pendientes de pago.....	4.425.000,00
Anulaciones e incobrables.....	875.000,00
Eventualidades diversas.....	2.640.441,19
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	3.244.513,80
<b>Total.....</b>	<b>40.008.996,85</b>

X—3178

**BANCO GUIPUZCOANO**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado distribuir a los señores accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio actual, un dividendo activo de cinco por ciento del capital desembolsado, siendo a cargo de los accionistas el pago de los impuestos. Hecha la deducción de los mismos, la cantidad líquida a percibir asciende a pe-

setas 11,36 (once pesetas y treinta y seis céntimos) por acción.

El pago de dicho dividendo se efectuará, a partir del día 2 de los corrientes, en las Cajas de este establecimiento en San Sebastián y en sus Sucursales de Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 5; de Bilbao, calle del Banco de España, 2, y de Andoain, Azcoitia, Azpeitia, Beasain, Cestona, Deva, Eibar, Elgoibar, Fuenterrabía, Hernani, Irún,

Monragón, Motrico, Oñate, Oyarzun, Pasajes, Placencia, Rentería, Segura, Tolosa, Vergara, Villabona, Villafranca, Zaráuz, Zumárraga, Zumaya, previa presentación de los certificados de acciones correspondientes.

San Sebastián, 1.º de Junio de 1934.—  
El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3226

**LA AUXILIADORA, S. A.**

Seguros sobre Enfermedades.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas .....	25.000,00
Valores mobiliarios .....	5.823,75
Gastos constitución .....	7.297,69
Primas por cobrar.....	347,20
Efectivos en Caja.....	9.818,26
Pérdidas ejercicios anteriores.....	3.549,33
Saldo .....	141,93
	<hr/>
	51.983,15

PASIVO	Pesetas
Capital .....	50.000,00
Reservas por siniestros pendientes de liquidación.....	573,00
Reservas para fluctuación de valores .....	642,50
Impuestos a pagar.....	767,65
	<hr/>
	51.983,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933.

DEBE	Pesetas
Pérdidas ejercicios anteriores .....	3.549,33
Siniestros .....	14.109,25
Gastos administración:	
Gastos de producción .....	423,00
Gastos generales .....	5.566,45
Comisiones de cobro.....	1.997,50
Impuestos .....	731,05
Impresos .....	359,00
Reservas técnicas:	
Riesgos pendientes de liquidación .....	573,00
Amortizaciones:	
Créditos incobrables.....	227,46
Gastos constitución .....	1.216,28
Impuestos a pagar.....	767,65
	<hr/>
	29.519,96

HABER	Pesetas
Primas a cobrar en este ejercicio .....	24.104,30
Primas cobradas .....	291,00
Intereses .....	247,60
Reservas saldadas del ejercicio anterior .....	594,00
Impuestos a pagar saldados del ejercicio anterior.....	583,80
Pérdidas ejercicios anteriores .....	3.549,33
Saldo .....	141,93
	<hr/>
	29.519,96

X—3194

**BANCO HISPANO AMERICANO**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos, se advierte al público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.258, expedido por la

Sucursal de Huesca con fecha 15 de Julio de 1933, a favor de D. Félix Vallés Aliqué y D. José María Vallés Foradada, indistintamente, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en cuatro acciones preferentes 7 por 100, acumulativo de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 341.804 al 341.807.

Madrid, 28 de Junio de 1934.  
X—3197

**UNION SALINERA DE ESPAÑA**

Arrendataria de Torrevejea.

Verificado en el día de hoy ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Crehuet Pardas el sorteo para la amortización de 550 obligaciones hipotecarias, han resultado amortizadas las de la siguiente numeración (todas inclusive):

111 al 120, 201 al 210, 531 al 540, 681 al 700, 841 al 850, 861 al 870, 891 al 900, 931 al 940, 1.011 al 1.1020, 1.071 al 1.090, 1.111 al 1.120, 1.141 al 1.150, 1.201 al 1.210, 1.281 al 1.290, 1.391 al 1.400, 1.401 al 1.410, 1.481 al 1.490, 1.501 al 1.510, 1.571 al 1.580, 1.851 al 1.860, 2.071 al 2.080, 2.161 al 2.170, 2.321 al 2.330, 2.421 al 2.430, 2.481 al 2.490, 2.691 al 2.700, 3.181 al 3.190, 3.501 al 3.510, 3.531 al 3.540, 3.591 al 3.600, 3.791 al 3.800, 3.991 al 3.990, 4.331 al 4.340, 5.001 al 5.010, 5.071 al 5.080, 5.131 al 5.140, 5.171 al 5.180, 5.221 al 5.230, 5.321 al 5.330, 5.391 al 5.400, 5.611 al 5.620, 5.631 al 5.640, 5.761 al 5.770, 6.031 al 6.050, 6.831 al 6.890, 7.741 al 7.750, 8.281 al 8.290, 8.691 al 8.700, 9.131 al 9.140, 9.191 al 9.200, 9.391 al 9.400, 9.681 al 9.690, 9.971 al 9.980.

Los interesados podrán percibir el importe nominal de dichas obligaciones, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada obligación, a partir del 1.º de Julio próximo en la Sociedad Anónima Arnús-Garí.

Barcelona, 27 de Junio de 1934.—El Secretario, P. J. de Reynoso.

X—3203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO**

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 31 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Fuente de Cantos, la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación de la siguiente finca:

Tierra con encinas, chajarros y monte bajo, conocida por la Cerca de la Charca, en término de Montemolín, de cabida de 97 hectáreas, 72 áreas y 93 centiáreas, que confina: al Norte, con la dehesa de Garrapito y varias fincas de vecinos de Montemolín; por Oeste, con la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz; por Sur, con parcelas del deudor, y por Este, con finca de doña Carmen Cortés Martínez.

Ha sido tasada por el Jefe de tasación en la cantidad de 50.000,30 pesetas.

Se previene: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de la Caja rural de Ahorros y préstamos de Almendralejo, contra don José Martínez Aranda, sobre pago de 89.087,50 pesetas.

Dado en Almendralejo, 26 de Junio de 1934.—Ante mí, Jesús Cadenas.—El Juez, Luis Manzanares Izquierdo.

X—3224

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, con providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Damián Batlle, contra D. Pedro Omeles Mulet, que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, se anuncia que el día 30 de Julio próximo a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta y en el local Audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Porción de terreno para edificar, situada en el ensanche de esta ciudad, con frente a la calle de Valencia, comprendida en la manzana formada por esta calle y las de Llaná, Aragón y Vilamari, de superficie seiscientos ochenta y cinco metros y sesenta y siete decímetros, iguales a dieciocho mil ciento cuarenta y ocho palmos, treinta y un centésimos; linda, por el frente, Norte, con la calle de Valencia; por la derecha, entrando, Oeste, con la finca que fué de D. Francisco Brull, hoy del Sr. Rovirola; por la espalda, con otra del Marqués de Mariano, y por la izquierda, Este, con la de los herederos de Vázquez, antes Alsina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente núm. 1.796, a los folios 172 y 179 del tomo 925 del archivo, libro 151 de la Sección segunda, inscripciones 12 y 18.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda, y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 22 de Junio de 1934.—  
El Secretario, Tomás Riera y Sans.  
X—8495

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 3, DE BILBAO**

En ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José A. de Muzquiz, a nombre de la Sociedad anónima Artes Gráficas Grigolino, contra D. Max Scheuerer, mayor de edad, casado, representante, súbdito alemán, sobre nulidad de contrato e indemnización de perjuicios, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. F. Campa. Bilbao, 18 de Junio de 1934.

Presentado el anterior escrito con las facturas, relaciones de daños y perjuicios y sus copias, entréguese éstas a la otra parte, para que en el término de seis días, conteste lo que estime por conveniente con referencia a expresada relación de daños y perjuicios; hágase saber al demandado Max Scheuerer, la obligación que tiene de hacerse cargo de la máquina ultr-record previa devolución de los trece mil setecientos sesenta y siete marcos oro que recibió a cuenta de dicha máquina, más seis mil ochocientas sesenta pesetas con noventa céntimos, importe de los gastos de despacho de la máquina en Aduana, y la obligación que también tiene de entregar las tres máquinas auto-plano, que lo verificará en el término de veinte días, y siendo evidente que no sucede tener innegable cumplimiento la ejecutoria, se decreta el embargo de bienes de dicho demandado, suficientes a cubrir la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y una pesetas, importe de la cantidad recibida de la máquina ultra-record y los daños y perjuicios, y en consecuencia, se declara embargada repetida máquina ultra-record.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—  
F. Campa.—Ante mí, M. Vives Lasieira.”

Y para que sirva de notificación al demandado Max Scheuerer, se expide el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, en Bilbao a 25 de Junio de 1934.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, F. Campa.

X—3226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE DAIMIEL**

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de la ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente de declara-

ción de herederos abintestato de don Eladio Pinilla y Pinilla, natural y vecino de Daimiel, hijo de D. Joaquín y de doña Paulina, que falleció en Leganés donde accidentalmente se encontraba el día 23 de Octubre de 1933, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, a los sesenta y ocho años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado y se hace saber que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Federico Pinilla y Pinilla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Daño en Daimiel a 22 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.—El Juez, Antonio del Manzano y García.

X—3219

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE GUADIX**

Don Rafael Blázquez Borez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. José García Vergara, en representación de la entidad Banco Español de Crédito, contra D. Antonio Ruiz Valero, de estos vecinos, propietario y mayor de edad, sobre cobro de cien mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se dirán, y que han sido justipreciados en las cantidades que a cada uno de ellos se les señalará:

**Fincas**

1.ª Una fanega y media de tierra de vega en el pago de la Olla de Ranas, de este término, que linda, por Levante, tierras de D. Manuel Ruiz; Poniente, camino de Bertillana; Norte, tierras de Angustias Palenzuela, y Mediodía, otras de los herederos de D. Miguel López Argüeta. Su valor, tres mil setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Un pedazo de tierra en el pago de la Olla de Ranas, de este término, de cabida de veintitrés áreas, sesenta y cuatro centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados; que linda, Norte y Poniente, tierras de D. Pablo Ramírez, y Levante y Mediodía, con los de la testamentaria de doña Juana Hervás. Su valor, quinientas pesetas.

3.ª Haza de tierra en el pago de Bertillana, de este término; de cabida de noventa y un áreas, ocho centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, que linda, Levante y Mediodía, con don Antonio Muñoz; Poniente, herederos de D. José Puchó, y Norte, otras que fueron del Estado. Su valor, diez mil cuatrocientas sesenta pesetas.

4.ª Haza de tierra en el pago del Soto de este término, de cabida de seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos; que linda, Levante, con otras de los herederos de D. Pedro Antonio Aguilera; Mediodía con el mismo; Poniente, otra de José López, y Norte, con era y cerro de D. Pedro Aguilera.

Su valor ocho mil seiscientos diez pesetas.

5.ª Haza de tierra en el pago de Bertillana, de este término, de cabida una hectárea veinte áreas y treinta y dos centiáreas; que linda, Levante, herederos de D. Juan Antonio Torres; Mediodía y Poniente, Miguel Argüeta; Norte, tierras que administra D. Antonio Freila. Su valor, doce mil ochocientas quince pesetas.

6.ª Haza de tierra en el pago de Bertillana, de este término, de cabida de treinta y cinco áreas, veintituna centiáreas, cincuenta y nueve decímetros cuadrados; que linda, Levante y Mediodía, brazal de su riego; Poniente, D. Luis Alarcón y Norte, José Jiménez. Su valor, tres mil pesetas.

7.ª Haza de tierra en el pago de los Tejares, de este término, de cabida de una hectárea, sesenta y cinco áreas; que linda, por Levante, con las eras de San Antón; Mediodía, camino de Paulencia, y Poniente y Norte, con la Ramblilla de Zalacos. Su valor, dos mil ochocientas cinco pesetas.

8.ª Haza de tierra en el pago de los Tejares, de cabida de cuarenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas; que linda, por Levante, con Salvador Cuevas; Mediodía, D. Antonio Serrano, y Norte, D. Juan Mejías. Su valor, seiscientas noventa y cinco pesetas.

9.ª Haza de tierra en el pago de los Tejares, de este término, con cabida de cincuenta y cuatro áreas; que linda, Levante, con D. Samuel Soler; Mediodía y Poniente, los Cerros Incultos, y Norte, los de este mismo caudal. Su valor, ochocientas diez pesetas.

10.ª Haza en el pago de los Tejares, de este término, de cabida de dieciséis áreas y cuarenta y una centiáreas; que linda, Levante, con D. Antonio Sánchez; Mediodía y Poniente, acequia de los Tejares, y Norte, Miguel Arantadú. Su valor, doscientas cuarenta y cinco pesetas.

11.ª Haza de tierra en el pago de los Tejares, de este término, de cabida de cuarenta y cinco áreas; que linda, Levante, con Antonio Requena; Mediodía y Poniente, con Pedro Mateo Herrera, y Norte, era de pan trillar. Su valor, seiscientas setenta y cinco pesetas.

12.ª Haza en el pago de los Tejares, de este término, de cabida de cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; que linda, Levante, con el Carrillo; Mediodía y Poniente, Sr. Calvache, y Norte, Manuel Escinas. Su valor, setecientas cuarenta y cinco pesetas.

13.ª Tierra en el pago del Parral o Panderona, de este término, de cabida de una hectárea, 64 áreas y veinticinco decímetros cuadrados; que linda, Levante, Miguel Arráez; Mediodía y Poniente, camino de Rayaita, y Norte, tierras de D. Andrés Serrano. Su valor, dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

14.ª Haza de tierra, de riego eventual, en el pago de la Panderona o de Rayaita, de cabida de veintinueve áreas, treinta y cuatro centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados; que linda, Levante y Mediodía, D. José Ortiz Varón; Poniente, Pascual Ruiz Bayo, y Norte, camino de Rayaita. Su valor, quinientas pesetas.

15.ª Haza de tierra en el pago de la Ramblilla de Zalacos, que, como la precedente, está enclavada en este término, de cabida de setenta y tres áreas, cua-

renta y tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados; que linda, Levante, Mediodía y Norte, con la Ramblilla de Zalacos, y Poniente, vereda que sale al Castillejo. Su valor, setecientas cincuenta pesetas.

16. Haza de tierra en el pago de Bertillana, de este término, de cabida de setenta áreas, cincuenta centiáreas; que linda, Levante, tierras de José Ruiz; Poniente, la acequia de Rapales; Sur, otras tierras de doña Angeles Córdoba, y Norte, la de D. José Peinado. Su valor, siete mil quinientas pesetas.

17. En el cortijo La Daroca, de este término, la cabida como resto dos hectáreas setenta áreas, veintinueve centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados; lindando todo el cortijo, por Poniente, con la acequia de Jurel; Norte, tierras de D. José Vázquez; Levante, con el cortijo y Mediodía con la misma acequia. Su valor, quinientas pesetas.

18. Tierra de prado en el camino de Bonavía, de este término, cabida de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas; que linda, Levante, con el río; Norte, con otro camino y Poniente y Mediodía, con la Alameda y tierras de D. Mariano Ortiz. Su valor, cinco mil quinientas pesetas.

19. Una casa en la calle del Duende o Placeta de los Alamos, de esta ciudad, demarcada con el número 2, que mide ciento sesenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros y un centímetro; que linda, derecha entrando, con casa del Cabildo Catedral de Guadix; izquierda, otra de los herederos de D. José Palma Rivas y con el callejón del Duende; espalda, herederos de D. Victor Rafael de la Oliva y da frente a su calle. Su valor, treinta y nueve mil pesetas.

Los que quieran hacer posturas que acudan a los estrados de este Juzgado el día 27 de Julio próximo y hora de las doce, en que tendrá lugar dicha tercera subasta, haciéndose saber a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa judicial el diez por ciento del precio de tasación.

Dado en Guadix, a 21 de Junio de 1934.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, P. H., ilegible.

X-3199

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María de Navas Escudé, como adquirente de finca hipotecada por doña Dolores y doña Rafaela Berga Pujol, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, dada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta expresado inmueble, que es:

En Barcelona.—Una casa chalet, situada en la barriada de Vallcarca, en la ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Mora de Ebro, en la que está señalada con el número 43, que se componía de semisótano, planta baja y patio o jardín en la parte posterior, pero que por consecuencia de obras que están realizando en dicha

finca constará de semisótano y dos planta; mide seis metros, 56 centímetros de ancho o frente, por 19,28 metros de largo o fondo, ocupando, por tanto, una superficie de 126 metros, 47 decímetros, 68 centímetros cuadrados, de los que ocupa el edificio 87 metros, 11 decímetros, 68 centímetros, hallándose destinado el resto a patio o jardín, y linda: por el frente, Oeste, con la calle de Mora de Ebro; por la izquierda, entrando, Norte, con propiedad de doña María del Pilar de la Barre y Díaz de Manso; por la derecha, Sur, con terreno de igual procedencia establecido a Ni Torty; por la espalda o fondo, Este, con el resto de la finca de que se segregó de D. Serafin Andreu.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de primera instancia de Barcelona que corresponde, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de veintinueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-3215

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por doña Dolores Tejera Bolado, contra doña Amparo Gómez Fernández, para garantizar un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

Una casa señalada con el número 4 de la calle de Vib-Arrajel, en la ciudad de Sevilla, sin que le tenga antiguo ni moderno, sita en un trozo de terreno adquirido al Ayuntamiento de Sevilla, al sitio de la Resolana de la

Macarena, compuesta de una superficie de mil doscientos quince metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arrecife de la Ronda de la Ciudad a la calle de la Resolana; por el Este, con la calle Nueva, formación llamada hoy de Luis Perasa; por el Sur, con la calle de Bécquer, y por el Oeste, con la calle de Vib-Arrajel. En el expresado terreno se encuentra construida la casa en cuestión con varios accesorios o partidos de planta baja, que se describen de esta forma:

La casa principal, cuya entrada está por la calle de Vib-Arrajel; consta de zaguán, antezaguán, dos partidos de casa habitación, corredor y escalera a la azotea, en la que existen dos lavaderos y un zaquizamí, en línea lindante con la calle Bécquer; tiene doce accesorios de partido de casa habitación de planta baja formado por zaguán, dos habitaciones, cocina y patinillo con entrada y salida independiente cada partido en la citada calle Bécquer; al lado Norte del predio, mirando a Resolana, tiene once accesorios o partidos de casa habitación, formado lo mismo que los anteriores, por zaguán, dos habitaciones, cocina y patinillo con entrada y salida independiente cada partido a dicha calle, y por el lado Este, existe otro partido de casa habitación con entrada y salida independiente a dicha calle, compuesto de zaguán, dos habitaciones, cocina y patinillo. El predio de que se trata constituye un solo cuerpo de edificación y todo él se considera como una sola.

Otra casa en dicha ciudad de Sevilla y su calle de Palacios Malaber, antes Boticas, número 3 antiguo, 3 moderno y 5 novísimo y actual, sin que conste su área superficial, y linda: por la derecha de su entrada, con la de los números 7 y 9; por la izquierda, con la del 3, y por el fondo, con esta última y con la número 41 de la calle de la Feria.

Y otra casa en la misma ciudad de Sevilla y su calle de la Feria, número 24 antiguo, 112 moderno, cercada después con el número 113 y actualmente con el 44, que mide de área sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con el número 42; por la izquierda, con la del 46, y por la espalda o fondo, con la casa número 5 de la calle de Palacios Malaber.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que las fincas expresadas salen a subasta separadamente, sirviendo de tipo para las mismas: de la casa señalada con el número 4 de la calle de Vib-Arrajel, la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas; de la casa número 5 novísimo de la calle de Palacios Malaber, de la cantidad de veintiseis mil doscienta cincuenta pesetas, y de la casa de la calle de la Feria, 24 antiguo y 44 novísimo, al igual que las anteriores de la ciudad de Sevilla, la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichas sumas, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio y Becerril.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—3228

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7. DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra D. Francisco Pineda y Arboleya, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 18 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, nuevamente en quiebra por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de Agosto de 1928, que es la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Sevilla, barrio de Triana, parroquia de Santa Ana, calle Alfarería, antes Barrio-nuevo, número 15 antiguo, 24 moderno, 46 novísimo y 45 actual, consta su área superficial de ciento sesenta y siete y media varas cuadradas o ciento diez y siete metros cuadrados poco más o menos, de los cuales se hallan edificadas en dos plantas cien metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 118.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Sevilla al que por turno corresponda, se ha señalado el día 25 de Julio próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previa-

mente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que en la certificación de cargas consta el título en virtud del cual consta la finca, inscrita a nombre del deudor.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—3229

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Enriqueta García Moreno, hoy sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios y paradero se desconocen, así como quienes sean, sobre reclamación de un préstamo de noventa mil pesetas, con hipoteca de la finca sita en Málaga, en la calle que antes se llamó Casas Quemadas y hoy Marín García, por donde tiene su entrada principal y se distingue por los números 4, 6, 8, 7 y 10 modernos y 23, 21 y 20 antiguos, cuya finca fué rematada por don José Peña Guerrero en la suma de ciento veintitrés mil quinientas pesetas, se ha acordado dar vista por medio de la presente cédula de la liquidación presentada por dicho Banco, que asciende, por gastos judiciales, de administración y otros conceptos, a la suma de dos mil quinientas treinta pesetas veintiocho céntimos, a los herederos o causahabientes referidos, por término de diez días, para que la impugnen si viere convenirles, y apercibidos que, de transcurrir dicho plazo sin hacerlo, se aprobará la expresada liquidación a todos los efectos legales y se hará la misma efectiva.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán González Campo.—El Juez, Humberto Llorente.

X—3232

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representa-

do por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. José García González y doña Isabel Fernández Segura, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Una casa de reciente construcción en la ciudad de Sevilla, barrio de los Carteros, sitio de Cantalobos, con fachada a la calle llamada Segunda, sin número determinando.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia Decano de los de Sevilla, el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de quince mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X—3233

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, contra doña Amalia Rubio Muñoz, sobre pago de 70.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos la finca en ella hipotecada, consistente en:

Ciento ochenta hectáreas, veintitrés áreas y dieciséis centiáreas que las constituyen las suertes señaladas con los números 21, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 40, 41 y 42 íntegras, y parte

de los números 33 y 34 de las cincuenta y seis en que fué dividida la dehesa titulada Suertes de Santa María, situada en el término jurisdiccional de Cáceres.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Cáceres el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Dominguez.

X—3211

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Dominguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dado Sáinz, contra D. José Pérez Carrasco, sobre pago de 37.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una finca en Lorca, que radica en la diputación de la Torrecilla y Sutilana, la cual se halla dividida para su cultivo en dos haciendas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Lorca, el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo inten-

ten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Dominguez y Fernández.

X—3210

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Dominguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dado Sáinz, contra doña María Joaquina y D. Juan Terrer O'Shea, sobre pago de 166.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades de doscientas treinta mil pesetas, la primera, y ochenta y cinco mil pesetas la segunda, las fijadas en la escritura origen de dichos autos, las dos fincas en la misma hipotecadas, consistentes en:

Una hacienda en Lorca (Murcia), en el partido de la Hoya y un pedazo de tierra en dicho partido de la Hoya, llamado el Purgatorio.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Lorca, el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, su-

plidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Dominguez.

X—3209

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Pérez Brías, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Extensión de terreno secano en Baza, provincia de Granada, de ochocientas cincuenta y dos fanegas, igual a cuatrocientas siete hectáreas, setenta y un áreas y cuarenta y cuatro centíáreas, en los pagos de Zaborjo y Capellanía de Catena, empezando a la orilla de la carretera nueva, frente a la casilla de Peones camineros, línea recta a las Asperillas del camino viejo y desde este punto a la Piedra del Aguila; linda: por Levante, resio de la finca de la que ésta procede, propiedad de los hijos de la doña Carmen Pérez Brías, desde la Piedra del Aguila, línea recta hasta la de Padilla, el cerro de la Mina, Collado de la Yegua al mojon de las Tres Cruces; Poniente y Norte, la carretera, y Sur, de Manuel Santaolalla, la Molinera y el Trance del Romeral.

Dentro de este terreno hay la casa-cortijo, llamada del Tío Bardin, con once habitaciones y superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, situada en la parte de la Capellanía.

Y otra construida de nueva planta sobre quinientos metros superficiales; en varias habitaciones, una majada para el ganado y aljibe, radica cerca de la Rambla de Ceuta.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Baza, se ha señalado el día veinte de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que los licitadores deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 de dicha cantidad para tomar parte en la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Junio de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—3214

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Rafael Monterde Pérez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura objeto de préstamo se describe en la siguiente forma:

Un edificio situada en la ciudad de Llerena y su calle de la Concepción, el cual fué convento de Religiosas, llamado también de la Concepción, dentro del que existe una casa señalada con el número 18 de gobierno; todo mide una extensión de mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, con casa de Ramón Díez Castaño y huerto de Juan Pedro Herberán; a la izquierda, con la iglesia que fué de dicho convento, propiedad de D. Antonio Moliner y egido público, y a la espalda, con casas tierras de Manuel Muñoz y otros y casa de D. Félix Jiménez Rastrojo, que fué segregada de la que se describe. También contiene esta finca jardín con un quiosco cenador y en el centro cuatro pozos o depósitos de agua, uno de ellos con una bomba aspirante espelente, una azoña o mirador pegado a la muralla de la parte Norte y diferentes árboles frutales y olivos; finalmente tienen dos puertas de entrada a la calle Concepción que, con la principal, señalada con el número 18 y una accesoria y otra puerta accesoria en la carretera o casillas de tierra, y en dicha finca están refundidos mil veinticinco metros cuadrados del huerto que constituye la finca

número 6.665 del Registro de la Propiedad de Llerena, al folio 102 del libro 107 del Ayuntamiento de Llerena.

La construcción de esta finca puede dividirse en dos partes: la casa propiamente dicha con fachada a la calle de su situación, midiendo una superficie edificada en dos plantas de trescientos metros, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y cuatro pies cuadrados, y otro cuerpo, también de dos plantas, destinado a bodega y graneros, que mide una superficie de cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados. El resto se destina a huerta, como se dice anteriormente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día 25 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo y exhibir la cédula personal.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez, José Minguez.

X—3213

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Amanciación Ortega Paniagua, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos que han quedado reducidos a cuatro mil y mil quinientas pesetas, respectivamente, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura objeto de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Brihuega (Guadalajara).—Una tierra huerta en el Almurejo, de siete fanegas y media, o dos hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y siete y media centiáreas; linda: a Saliente, con otra de Ramón Plaza; Mediodía, al carretera; Poniente y Norte, el río Tajuña. Tiene un edificio de planta baja y cámara.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en ese Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Brihuega, se ha señalado el día 24 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Minguez.

X—3212

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alicia Murillo, contra doña Emilia Caminero Cuero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintifré mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa, sita en la ciudad de Cádiz y su calle de San José, número 40 antiguo y 37 moderno, que linda, por su costado derecho, que es la izquierda, entrando, y por la espalda o centro, que es su fondo, con casa que fué de D. José Camacho, y por su costado izquierdo, que es la derecha, entrando, con la calle de Zanja, hay Benju-

mea, y la que hace esquina y con casa de D. Nicolás Villa en esta última calle. Comprende una superficie de doscientos veintiséis metros cuadrados, de los que están edificadas en tres plantas y media doscientos un metros cuadrados y el resto destinado a patio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Cádiz, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—El Juez, José Minguez. X—3227

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, núm. 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la Ley de 2 de Diciembre de 1872 sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Cañardo Aragüez, se anuncia la venta en público y segunda subasta de la siguiente

Finca.—Una casa sita en la ciudad de Málaga, señalada con los números 2 y 4 de la calle de Rodrigo de Ulloa. Linderos: frente calle de su situación, derecha, entrando, con casa núm. 30; 5 y 6 de la calle del Cristo de la Epidemia, izquierda, entrando calle de Fernando el Católico, y por el fondo, terrenos que fueron de D. Juan y de doña Guillermina Berzosa Moya. Superficie, cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta y dos pies cuadrados, de los que están construidos, a una planta, con te-

traza, ciento noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos once pies cuadrados, y otro cuerpo, de una planta, que ocupa doscientos treinta metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos sesenta y dos pies cuadrados.

Para cuyo acto se celebrará, doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponde de los de la ciudad de Málaga, se ha señalado el día 24 de Julio próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de Junio de 1934.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario, Francisco Castro-Artime. X—3201

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se hace saber: Que a solicitud de D. Julio César Toledo se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria e inhabilitada para la administración de sus bienes a doña Rosario Antuñano, por sí y como representante legal de sus menores hijos Margarita y Manuel María Cavestany Antuñano, como continuadores de la personalidad y comercio de D. Manuel Cavestany de Anduaga, con establecimiento de fumistería en la calle de San Mateo, núm. 26 de esta capital, y con domicilio particular en la calle de Cervantes, núm. 19.

Asimismo se hace público la prohibición de que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario D. Manuel Molina Santisteban,

que tiene su domicilio en la calle de Méndez Alvaro, núm. 6, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que lo manifiesten por notas, que entregarán al comisario de la quiebra D. Julián Blanco Fernández, domiciliado en el paseo de San Vicente, número 20, duplicado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a 22 de Junio de 1934.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario, Francisco Castro-Artime.

X—3193

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en el expediente sobre extravío de dos títulos de la Deuda pública del estado amortizable 5 por 100 números 132.240 y 132.241, cupón 1.º de Octubre de 1934, de pesetas nominales 10.000, emisión de 1927 libre, a denuncia de la Banca López Quesada, representada por el Procurador de los Tribunales D. Gonzalo Valcárcel, por el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Gaceta de Madrid" y periódico de mayor circulación, se hace pública la denuncia mencionada, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado el tenedor de los mencionados títulos, habiendo decretado asimismo la prohibición de negociarlos, y que se ponga en conocimiento del señor Presidente de la Junta sindical.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

X—3298

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

El Sr. Juez de primera instancia de Melilla, en autos de divorcio, promovidos por el Procurador D. Manuel Espejo González, en nombre de doña Dolores San Nicolás Abenza, contra su esposo D. Miguel Fernández Bermúdez, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Pérez Romero. Melilla, 22 de Junio de 1934.

Dada cuenta del anterior escrito demanda, y documentos que se acompañan, y copias simples, presentado todo por el Procurador D. Manuel Espejo González, a quien se tiene por parte en nombre y representación de Dolores San Nicolás Abenza, en méritos del poder que se presenta, que testimoniado en autos se le devolverá. Se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula contra el esposo de aquella, D. Miguel Fernández Bermúdez, de las circunstancias y domicilio ignorado que se alega, y por las establecidas para esta clase de juicios por la Ley de 2 de Marzo de 1932; y en méritos a la existencia de hija menor en el matrimonio,

se sustanciará este juicio con la intervención del Ministerio fiscal. Dése traslado de la demanda a los demandados, por término de veinte días, para que comparezcan en autos y contesten la demanda, practicándose el traslado con respecto al Sr. Fernández, por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de Melilla, "Gaceta de Madrid" y sitio público de costumbre de este Juzgado. Al primer otrosí por hecha la manifestación que confiere. En cuanto al segundo, como está acordado.

Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia del partido; de que doy fe.—Manuel Pérez.—Ante mí, E. Lalaguna."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al Sr. Fiscal y al demandado D. Miguel Fernández Bermúdez, mayor de edad, dependiente, cuyo actual paradero se ignora y se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Melilla, se expide la presente, en Melilla, a 22 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Lalaguna.

X-3204

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que a virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que en este Juzgado tramita el Procurador D. Francisco Martínez Arenas, en nombre de D. Justo Garriga Amat, como tutor del menor D. Mariano Belja Garriga, contra D. Francisco Lucas Hernández, vecino de esta ciudad, con domicilio en el partido de Beniél, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, un solo lote y precio y condiciones que luego se dirán, las fincas embargadas al demandado en este procedimiento, que son:

Primera. Una tierra de riego de la acequia de Molina, moreral; mide 22 tahullas y seis octavas o dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, nueve centiáreas, ochenta y un decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados,

de las que diez tahullas se hallan plantadas de huerto de naranjos actualmente, de Berna, de ocho años, y en ellas hay enclavadas una barraca y un barracón. Linda al Este, con el camino de Beniél; Oeste, herederos de Matías Munera y de Ginés Ruiz, y Norte, azarbe alto, herederos de Francisco Fulgerete y Ginés Ruiz.

Se halla esta finca como las siguientes, especialmente hipotecada por el demandado en la escritura base de este procedimiento e inscrita en cuanto a la hipoteca al tomo 547, libro 382 de Orihuela, folio 158 vuelto, finca 14.563 triplicado, inscripción.

Ha sido valorada esta finca en la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas (39.400).

Segunda. Otra tierra plantada con moreras e higueras, con riego de la Roba Alta; mide unas diez tahullas y dos cuartas, equivalentes a una hectárea, quince áreas, nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; plantada en la totalidad de huerto de naranjo de dos años. Linda, Este, Ginés Ruiz, camino de servidumbre por medio; Sur, Venancio Parra Ruiz; Oeste, Ginés Ruiz, escorredor medianero en medio, y Norte, roba de su riego. Dentro de sus linderos hay barracas de cañizos, de labradores. Inscrita, en cuanto a la hipoteca, al tomo 547, libro 382, folio 162, finca 14.564 duplicado, inscripción novena.

Ha sido valorada esta finca en veinte mil pesetas (20.000).

Tercera. Otra tierra riego, moreral; mide diecisiete tahullas, siete octavas y veintidós brazas, o dos hectáreas, ochenta y cuatro centiáreas, dos decímetros, treinta y ocho centímetros cuadrados; dentro del perímetro de la finca hay una casa que ocupa doscientos veintisiete metros y cuatro decímetros cuadrados, de un solo piso, con tres cuñas divididas en dos habitaciones, que ocupan otros tantos inquilinos; su fábrica es de piedra y yeso, revestida de este material y con la cubierta en general de tejado y una parte de terrado; tiene la casa un patio cercado de bardiza de cañas, dentro de la que hay un pozo que surte de agua a los moradores, y linda todo, al Este y Sur, con el camino de Beniél; Oeste, tierras que fueron de los Marqueses de Camacho, y Norte, azarbe de Benicatell. Inscrita,

en cuanto a la hipoteca, al tomo 547, libro 382, folio 166, finca 14.566, inscripción novena.

Ha sido valorada esta finca, incluyendo la casa en dicho valor, en la suma de veinticuatro mil cuatrocientas pesetas (24.400).

Dichas fincas han sido valoradas por el Perito agrícola D. Andrés Germán Pescetto e importan en su totalidad la suma de ochenta y tres mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia el día 26 del próximo mes de Julio, a las once horas de su mañana, haciendo constar que dicho Juzgado está sito en la plaza de Abastos de esta ciudad, y se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. La presente subasta sale por primera vez, y por un solo lote, todas las fincas reseñadas, precio de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de las mismas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio total de las fincas y presentar, además, cédula personal corriente, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Dicho diez por ciento será devuelto acto continuo de la subasta a todos los que en la misma hayan tomado parte, excepto al que resulte mejor postor.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por el ejecutado, así como los autos, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el día señalado para la subasta, debiendo el rematante conformarse con aquellos títulos, sin tener derecho a exigir otros.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela, a 23 de Junio de 1934.—El Juez, Luis Figueiras Crestar, El Secretario, P. H., Ceferino López, X-3200

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20